



RNEC-S-2024-0036629

Bogotá, 5 de abril de 2024

**OP-GPQRSD**Señor  
**ANONIMO ANONIMO**

carrera 3 No 0-20

-

,

ASUNTO: **Respuesta a Radicado #RNEC-E-2024-056844**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud efectuada ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera atenta se informa que Las copias del registro de nacimiento, matrimonio y defunción, que sirven para probar los hechos o actos relativos al estado civil, pueden ser solicitadas a través de dos modalidades: a). En la oficina registral donde se encuentra el folio respectivo. b). Presencialmente en las registradurías autorizadas a nivel nacional. Puede consultar el siguiente link para ampliar la información: <https://www.registraduria.gov.co/Expedicion-copias-de-registro-civil.html>

**a). En la oficina registral donde se encuentra el folio respectivo:** Se solicitan copias de los registros en la oficina donde reposa el folio, si se requiere una copia con espacio de notas o notas de referencia reciproca; así mismo se solicitarán si el titular o causahabiente del registro se encuentra en la misma ciudad donde reposa el folio y puede dirigirse a la oficina registral a solicitar la copia. Por otra parte, los registros civiles de nacimiento inscritos antes de 1970 y los registros civiles de matrimonio inscritos antes de 1981 solo pueden ser consultados en la oficina donde fueron registrados.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**b). Presencialmente en las registradurías autorizadas a nivel nacional:** Se solicitan copias de los registros si el titular o causahabiente si no se encuentra en la ciudad o municipio donde reposa el folio original, por lo tanto, podrá dirigirse a las registradurías autorizadas a nivel nacional y acudir a la más cercana a su residencia para solicitar la copia; tenga en cuenta que estas copias son simples es decir son sin espacio de notas, se debe suministrar los nombres y apellidos del solicitante, así como el número del tomo, folio, serial, y fecha de la inscripción del registro civil de nacimiento, matrimonio o defunción, asimismo se debe acreditar el pago de los derechos del trámite en cualquiera de las entidades bancarias asignadas o en el consulado correspondiente si se encuentra en el extranjero. Acreditar su condición de víctima, si es el caso, mediante constancia emitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral, con expedición no mayor a 30 días calendario, a fin de lograr la exoneración del pago de los derechos del trámite, por una sola vez y los trámites en el exterior se deben hacer a través de los consulados.

De igual manera le informo que, revisada la base de datos de la Registraduría, se verificó que la menor Sara Sanchez Halaby, se encuentra inscrita en el Consulado de Colombia en Lima bajo el indicativo serial 64350603.

**Registradurías especiales autorizadas a nivel nacional:**

- 1 Barranquilla – Atlántico
- 2 Bucaramanga – Santander
- 3 Cartagena – Bolívar
- 4 Cali – Valle
- 5 Cúcuta – Norte de Santander
- 6 Ibagué – Tolima
- 7 Medellín – Antioquia
- 8 Mocoa – Putumayo
- 9 Pasto – Nariño
- 10 Neiva – Huila
- 11 Pereira – Risaralda
- 12 San Andrés – San Andrés
- 13 Sincelejo – Sucre
- 14 Tunja – Boyacá
- 15 Villavicencio – Meta
- 16 Valledupar – Cesar
- 17 Montería – Córdoba
- 18 Santa Marta – Magdalena
- 19 Girardot – Cundinamarca
- 20 Quibdó – Chocó
- 21 Soacha – Cundinamarca
- 22 Manizales – Caldas



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**Registradurías auxiliares autorizadas en Bogotá:**

- 1 Usaquén
- 2 Chapinero
- 3 Santa Fe
- 4 San Cristóbal
- 5 Usme
- 6 Tunjuelito
- 7 Bosa
- 8 Kennedy Central
- 9 Kennedy Américas
- 10 Fontibón
- 11 Engativá Boyacá Real
- 12 Engativá Centro
- 13 Suba Niza
- 14 Suba Tibabuyes
- 15 Barrios Unidos
- 16 Teusaquillo
- 17 Los Mártires
- 18 Antonio Nariño
- 19 Puente Aranda
- 20 La Candelaria
- 21 Rafael Uribe Uribe
- 22 Ciudad Bolívar
- 23 Sumapaz
- 24 Oficina Opadi

Para los trámites de expedición de copias de registro civil se deben tener en cuenta las siguientes excepciones:

- Si el registro solicitado contiene algún dato que pueda considerarse sensible y que afecte la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, como los relacionados con procesos de adopción, cambio de género e inscripción de personas intersexuales, el funcionario registral solo podrá expedir la copia de este al titular, sus causahabientes, sus representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales (por orden judicial) o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.

- Las copias de los registros civiles que hayan sido inscritos en consulados podrán solicitarse escribiendo a cualquiera de los correos relacionados en el enlace <https://www.registraduria.gov.co/Expedicion-copias-de-registro-civil.html> en la sección 'Trámite a través de correo electrónico' pestaña 'Registradurías auxiliares'



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

en Bogotá D.C'. Únicamente se expedirán copias de aquellos que se encuentren digitalizados, por lo cual, no se debe remitir la consignación del valor de la copia hasta que se verifique si es posible su expedición.

- Si usted reside fuera de la ciudad de Bogotá y su registro corresponde a una Notaria de Bogotá, puede cancelar el valor correspondiente en los puntos de pago autorizados y solicitar copia en los correos indicados en el enlace <https://www.registraduria.gov.co/Expedicion-copias-de-registro-civil.html> en la sección 'Trámite a través de correo electrónico' pestaña 'Registradurías auxiliares en Bogotá D.C'.

- Si usted reside en la ciudad de Bogotá y su registro se encuentra en una Notaria de Bogotá, deberá acercarse a dicha oficina notarial y allí realizar el pago.

- Si usted reside en la ciudad de Bogotá y su registro se encuentra en una Notaria fuera de Bogotá, puede solicitar su copia en las oficinas autorizadas arriba mencionadas.

- Puede consultar la oficina de origen de su registro civil de nacimiento y de matrimonio, ingresando por usuario público en este enlace. <https://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/>

Por último, lo invitamos a consultar el portafolio de trámites y servicios ubicado en el siguiente link de nuestra página web: <https://www.registraduria.gov.co/-Portafolio-de-servicios-791-.html>

Cordialmente,

ANGELA MARCELA MATIZ GAITAN  
Auxiliar Administrativo

Revisó:

Elaboró: ANGELA MARCELA MATIZ GAITAN